



000001

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

**"Credibilidad y confianza en el control"****AUTO COMISORIO No. 10100-95-11****POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

Bogotá, D.C., 02 de Diciembre de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Rosa Esther de la Rosa, identificada con al cédula a de ciudadanía No. 45.452.472 y Delhi Zurama Mosquera Navarro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.589.1014, para realizar un operativo en El Fondo de Desarrollo Local de Fontibon y El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, con el objeto de recopilar la información relacionada con los contratos suscritos con las diferentes entidades sin animo de lucro incluidos los documentos Precontractual, Contractual, de ejecución e interventoría de los contratos y/o convenios en la vigencia 2008, 2009, 2010 y 2011, durante los días 02, 05, 06, 07, 09 y 12 de Diciembre de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 12 de Diciembre de 2011.

**CÚMPLASE**

**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Lilibiana Liscano Romero.- Coordinadora GAF

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra 32 a No. 26ª/10

PBX 3358888

000001



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

Credibility & Control in the Contract

AUTO DONOR NUMBER: 10100-02-11

FOR THE PURPOSE OF THE CONTRACT, THE CONTRACTOR SHALL BE RESPONSIBLE FOR THE PROVISION OF ALL NECESSARY MATERIALS AND SERVICES TO THE LOCAL GOVERNMENT OF MONTENEGRO AND THE LOCAL GOVERNMENT OF BOGA.

Section 1.0. General Provisions

1.0.1. The Contractor shall be responsible for the provision of all necessary materials and services to the Local Government of Montenegro and the Local Government of Boga. The Contractor shall also be responsible for the provision of all necessary personnel and equipment to the Local Government of Montenegro and the Local Government of Boga.

1.0.2. The Contractor shall be responsible for the provision of all necessary materials and services to the Local Government of Montenegro and the Local Government of Boga. The Contractor shall also be responsible for the provision of all necessary personnel and equipment to the Local Government of Montenegro and the Local Government of Boga. The Contractor shall also be responsible for the provision of all necessary personnel and equipment to the Local Government of Montenegro and the Local Government of Boga.

1.0.3. The Contractor shall be responsible for the provision of all necessary materials and services to the Local Government of Montenegro and the Local Government of Boga. The Contractor shall also be responsible for the provision of all necessary personnel and equipment to the Local Government of Montenegro and the Local Government of Boga.

COMPLIANCE

*[Handwritten signature]*

Contractor Name: [Illegible]

Contractor Address: [Illegible]

Contractor Signature: [Illegible]

Contractor Date: [Illegible]

Contractor Phone: [Illegible]

Contractor Email: [Illegible]

**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

Doctora

**NORMA LILIANA LISCANO ROMERO**

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización -GAF  
Contraloría de Bogotá D.C.

## 1. ANTECEDENTES

De conformidad con la resolución 018 de 2011 por la cual se determinan y adoptan las Actuaciones Especiales de la Contraloría de Bogotá y de acuerdo al Auto comisorio No. 10100-95-11 de fecha 2 de Diciembre de 2011, emanado del despacho del Contralor de Bogotá, se comisiona a funcionarios del Grupo de Apoyo y Fiscalización para realizar un operativo en El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, con el objeto de recopilar la información relacionada con los contratos suscritos con las diferentes entidades sin ánimo de lucro incluidos los documentos Precontractual, Contractual, de ejecución e interventoría de los contratos y/o convenios en la vigencia 2008, 2009, 2010 y 2011, durante los días 02, 05, 06, 07, 09 y 12 de Diciembre de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas en el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la presente comisión, la cual será realizada hasta el día 12 de Diciembre de 2011.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá vigilar la Gestión Fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa conforme a lo establecido en el Acuerdo 361 de 2009, artículo 4 numeral 4.

Para el desarrollo del operativo se comisionó a los siguientes funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF: Rosa Esther De La Rosa Julio y Delhys Zurama Mosquera Navarro.

## 2. ACTUACIONES ADELANTADAS EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN

Dando cumplimiento al Auto señalado se realizó visita administrativa a El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, durante los días 2, 5, 6 y 7 de diciembre, con el fin de verificar la información de los contratos celebrados con las entidades sin ánimo de lucro durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

GOVERNMENT OF CANADA  
LE GOUVERNEMENT DU CANADA

MINISTERE DES AFFAIRES INDIAIRES ET DU NORD  
DEPARTMENT OF INDIAN AFFAIRS AND NORTHERN DEVELOPMENT

ANNEXE

Le présent document est un document de travail. Il n'est pas destiné à être distribué en dehors de l'organisme qui l'a produit. Il est soumis à des révisions et peut être modifié sans préavis. Les renseignements qu'il contient ne doivent pas être utilisés pour prendre des décisions. Les renseignements qu'il contient sont fournis à titre d'information seulement.

Le présent document est un document de travail. Il n'est pas destiné à être distribué en dehors de l'organisme qui l'a produit. Il est soumis à des révisions et peut être modifié sans préavis. Les renseignements qu'il contient ne doivent pas être utilisés pour prendre des décisions. Les renseignements qu'il contient sont fournis à titre d'information seulement.

Le présent document est un document de travail. Il n'est pas destiné à être distribué en dehors de l'organisme qui l'a produit. Il est soumis à des révisions et peut être modifié sans préavis. Les renseignements qu'il contient ne doivent pas être utilisés pour prendre des décisions. Les renseignements qu'il contient sont fournis à titre d'information seulement.

Le présent document est un document de travail. Il n'est pas destiné à être distribué en dehors de l'organisme qui l'a produit. Il est soumis à des révisions et peut être modifié sans préavis. Les renseignements qu'il contient ne doivent pas être utilisés pour prendre des décisions. Les renseignements qu'il contient sont fournis à titre d'information seulement.

2. ATTACHMENT RELATING TO THE FUND OF DEBARRIERS LOCAL IN PARTITION

Le présent document est un document de travail. Il n'est pas destiné à être distribué en dehors de l'organisme qui l'a produit. Il est soumis à des révisions et peut être modifié sans préavis. Les renseignements qu'il contient ne doivent pas être utilisés pour prendre des décisions. Les renseignements qu'il contient sont fournis à titre d'information seulement.

**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

Como resultado de la visita realizada, se obtuvo la información en medio físico que se anexa al presente informe así:

- Relación de contratos y/o convenios celebrados con entidades sin ánimo de lucro, en los años 2008 a 2011.
- Copia de los convenios seleccionados para el análisis.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos, se suscribió un acta de visita, la cual se anexa al presente informe.

Así mismo, se realizó inspección física al archivo general del Fondo de Desarrollo Local, con el propósito de verificar la documentación de los contratos y/o convenios celebrados con las entidades sin ánimo de lucro entre los años 2008 a 2011, escogiéndose una muestra, de la cual se solicitaron y entregaron a satisfacción copias para analizar en detalle.

Vale la pena aclarar que la persona responsable de entregar la información y quien suscribió el acta de visita, manifestó reparos para la entrega de la misma, expresando que no disponían de personal suficiente para asignarlo a esa tarea y que requerían como mínimo de 8 días para ello.

Ante esto se procedió a seleccionar el material y apoyar la sacada de fotocopias, pero los demás informes que se solicitaron en medio magnético no fueron entregados a pesar de haberles reiterado la obligación de atender los requerimientos de este órgano de control.

La Doctora Janeth Pinzón, manifestó su intención de suscribir el acta de cierre con las observaciones planteadas pero en el momento dispuesto para ello, a pesar de haberle informado que se iba elaborar el acta, se ausentó de la oficina sin atender la solicitud.

De la información reportada por el sujeto de Control nos permitimos presentar el siguiente análisis.

### **3. ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS SELECCIONADOS EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**

#### **Convenios de Asociación de 2008**

Para el año 2008 el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón celebró 3 convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de los cuales fueron analizados dos (2) por este grupo auditor.

DECLARATION OF THE BOARD OF DIRECTORS

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE COMPANY

DO HEREBY CERTIFY THAT THE FINANCIAL STATEMENTS OF THE COMPANY FOR THE YEAR ENDED 31st DECEMBER 1999, AS SET OUT IN THE ACCOUNTS, TRULY AND FAIRLY REPRESENT THE STATE OF AFFAIRS OF THE COMPANY AT THE END OF THAT YEAR AND AT SUCH OTHER DATES AS MAY BE SPECIFIED IN THE ACCOUNTS.

AND THAT THE DIRECTORS HAVE TAKEN ALL THE STEPS WHICH IN THEIR OPINION ARE NECESSARY TO SECURE THAT THE ACCOUNTS ACCURATELY REPRESENT THE STATE OF AFFAIRS OF THE COMPANY AT THE END OF THAT YEAR AND AT SUCH OTHER DATES AS MAY BE SPECIFIED IN THE ACCOUNTS.

SIGNED AND DELIVERED BY THE DIRECTORS

IN WITNESS WHEREOF, THE DIRECTORS HAVE CAUSED THIS DECLARATION TO BE SIGNED AND DELIVERED BY THEM OR BY A PERSON AUTHORIZED BY THEM IN THAT BEHALF.

THE ACCOUNTS OF THE COMPANY FOR THE YEAR ENDED 31st DECEMBER 1999, AS SET OUT IN THE ACCOUNTS, TRULY AND FAIRLY REPRESENT THE STATE OF AFFAIRS OF THE COMPANY AT THE END OF THAT YEAR AND AT SUCH OTHER DATES AS MAY BE SPECIFIED IN THE ACCOUNTS.

AND THAT THE DIRECTORS HAVE TAKEN ALL THE STEPS WHICH IN THEIR OPINION ARE NECESSARY TO SECURE THAT THE ACCOUNTS ACCURATELY REPRESENT THE STATE OF AFFAIRS OF THE COMPANY AT THE END OF THAT YEAR AND AT SUCH OTHER DATES AS MAY BE SPECIFIED IN THE ACCOUNTS.

SIGNED AND DELIVERED BY THE DIRECTORS

IN WITNESS WHEREOF, THE DIRECTORS HAVE CAUSED THIS DECLARATION TO BE SIGNED AND DELIVERED BY THEM OR BY A PERSON AUTHORIZED BY THEM IN THAT BEHALF.

THE ACCOUNTS OF THE COMPANY FOR THE YEAR ENDED 31st DECEMBER 1999, AS SET OUT IN THE ACCOUNTS, TRULY AND FAIRLY REPRESENT THE STATE OF AFFAIRS OF THE COMPANY AT THE END OF THAT YEAR AND AT SUCH OTHER DATES AS MAY BE SPECIFIED IN THE ACCOUNTS.

AND THAT THE DIRECTORS HAVE TAKEN ALL THE STEPS WHICH IN THEIR OPINION ARE NECESSARY TO SECURE THAT THE ACCOUNTS ACCURATELY REPRESENT THE STATE OF AFFAIRS OF THE COMPANY AT THE END OF THAT YEAR AND AT SUCH OTHER DATES AS MAY BE SPECIFIED IN THE ACCOUNTS.

SIGNED AND DELIVERED BY THE DIRECTORS

IN WITNESS WHEREOF, THE DIRECTORS HAVE CAUSED THIS DECLARATION TO BE SIGNED AND DELIVERED BY THEM OR BY A PERSON AUTHORIZED BY THEM IN THAT BEHALF.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

Con la Corporación Innovación Teatro y Marionetas – INTEYMA, se suscribió el Convenio 113 de 2008 por valor de \$180.000.000, de los cuales la Corporación aporta \$18.000.000 representados en bienes y servicios relacionados con la ejecución del proyecto.

En los documentos aportados por la administración local se evidencia la existencia de Certificación de Idoneidad incorporado al Informe de Verificación y evaluación de requisitos técnicos de experiencia, pero no está suscrita por la Alcaldesa Local, en su condición de representante legal del Fondo de Desarrollo Local, sino por la Coordinadora Administrativa y Financiera y la Profesional de Apoyo de Planeación,

En tres informes de ejecución se da cuenta del cumplimiento de las diferentes actividades del convenio. Para la fecha de la visita fiscal, este convenio estaba terminado pero no se encontró el acta de liquidación.

Así mismo, la administración local suscribió el convenio 124 de 2008 con la Corporación Casa de la Cultura de Fontibón Cacique HYNTIBA, por valor de \$113.850.000, de los cuales la Corporación aporta recursos por valor de \$10.350.000, con el objeto de apoyar la programación de la Casa de la Cultura de Fontibón, mediante acciones profesionales, semiprofesionales y aficionados en las áreas de danza, música y teatro.

En las carpetas contentivas de este convenio se encuentra la Certificación de Idoneidad debidamente suscrita por la Alcaldesa Local, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489.

En este convenio llama la atención que el Fondo de Desarrollo Local suscribe un convenio de asociación para que la Casa de la Cultura realice las actividades que le compete a cualquier casa de la cultura y mas parecería que esta realizando son unos aportes que podrían considerarse como una donación.

En los informes de ejecución se da cuenta del cumplimiento de todas las actividades contratadas. El convenio se encuentra terminado pero no se encuentra el Acta de liquidación.

### **Convenios de Asociación 2009**

Para el año 2009 el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón celebró veintinueve (29) convenios de asociación, de los cuales fueron analizados seis (6) por este grupo auditor.

En el análisis se encontró que la administración local volvió a contratar en esta vigencia con la Corporación Casa de la Cultura de Fontibón Cacique HYNTIBA, el apoyo a la programación intercultural de LA Casa de Cultura de Fontibón, esta vez por valor de \$143.218.894.

000004

SECRET

Confidentiality and security in the context of...

CONFIDENTIAL AND SECURITY INFORMATION

Confidentiality and security in the context of... This document is classified as CONFIDENTIAL and SECURITY INFORMATION. It contains information that is not to be disclosed to the public.

The information contained in this document is classified as CONFIDENTIAL and SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. The information is not to be disclosed to the public.

This document is classified as CONFIDENTIAL and SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. The information is not to be disclosed to the public.

All information contained in this document is classified as CONFIDENTIAL and SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. The information is not to be disclosed to the public.

This document is classified as CONFIDENTIAL and SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. The information is not to be disclosed to the public.

The information contained in this document is classified as CONFIDENTIAL and SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. The information is not to be disclosed to the public.

This document is classified as CONFIDENTIAL and SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. The information is not to be disclosed to the public.

CONFIDENTIAL AND SECURITY INFORMATION

This document is classified as CONFIDENTIAL and SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. The information is not to be disclosed to the public.

The information contained in this document is classified as CONFIDENTIAL and SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. The information is not to be disclosed to the public.

**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

No se evidenció la existencia del Certificado de Idoneidad. El convenio se encuentra liquidado, como consta en el Acta de Liquidación suscrita con fecha 22 de noviembre de 2010.

El convenio de asociación 109 del 18 de septiembre de 2009 fue suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por valor de \$119.362.850, de los cuales el Sena aporta la suma de \$37.412.850, con el objeto de realizar las acciones de Fontibón Productiva, Competitiva y Turística.

Este convenio se ejecutó sin inconvenientes y se encuentra terminado.

Se encuentra así mismo, el convenio 84 de 2009, suscrito el 30 de julio de 2009 con la Corporación Metamorfosis, por valor de \$66.000.000, de los cuales la corporación realiza aportes por \$6.000.000.

El objeto del convenio es el desarrollo de procesos integrales para la recuperación y preservación ambiental de la localidad. No se encontró el Certificado de Idoneidad. El contrato se ejecutó en su totalidad y cuenta con acta de terminación y acta de liquidación de fecha 2 de marzo de 2010.

Se analizó el convenio 185, suscrito el 12 de noviembre de 2009, el cual cuenta con un Certificado de Idoneidad suscrito por la Alcaldesa local, sin motivación diferente a que se le revisó la experiencia presentada por el proponente.

El objeto de este convenio es la creación, fortalecimiento y consolidación de organizaciones y espacios de participación y fortalecimiento de juntas de acción comunal, y el monto contratado es por \$35.200.000, de los cuales la Fundación Gente Buena, aporta \$3.200.000.

En la documentación suministrada por la administración local se encuentra el acta de terminación y acta de liquidación de fecha 21 de octubre de 2010.

En cuanto al convenio 209 de 2009, se encontró que fue suscrito el 21 de julio de 2009, por valor de \$377.000.000, de los cuales la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico aporta \$200.000.000 en dinero, el Fondo de Desarrollo Local aporta \$157.000.000 y la Fundación aporta \$20.000.000 en el componente técnico y en el equipo de trabajo.

### **Convenios de 2010**

Para el año 2010 el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón celebró veintitrés (23) convenios de asociación de los cuales se analizaron siete (7).

000000

EXHIBIT A - CONTRACT DOCUMENTS

GENERAL CONDITIONS OF CONTRACT

1. The contract shall be governed by the laws of the State of New York. The contract shall be subject to the jurisdiction of the courts of the State of New York.

2. The contractor shall be responsible for obtaining all necessary permits and licenses for the performance of the work. The contractor shall be responsible for the safety of the work and the protection of the public.

ARTICLE I - SCOPE OF WORK

1. The contractor shall provide all labor, materials, and equipment necessary for the completion of the work. The contractor shall be responsible for the quality of the work and the timely completion of the project.

2. The contractor shall be responsible for the safety of the work and the protection of the public. The contractor shall be responsible for the removal and disposal of all debris and waste.

3. The contractor shall be responsible for the maintenance of the work area and the surrounding property. The contractor shall be responsible for the protection of the existing structures and utilities.

4. The contractor shall be responsible for the coordination of the work with other contractors and agencies. The contractor shall be responsible for the communication of the progress of the work.

5. The contractor shall be responsible for the payment of all taxes and fees. The contractor shall be responsible for the payment of all subcontractors and suppliers.

6. The contractor shall be responsible for the completion of the work within the specified time frame. The contractor shall be responsible for the correction of any defects in the work.

7. The contractor shall be responsible for the maintenance of the work area and the surrounding property.

8. The contractor shall be responsible for the coordination of the work with other contractors and agencies. The contractor shall be responsible for the communication of the progress of the work.

**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

Para este año la administración local vuelve a contratar con la Corporación Casa de la Cultura Cacique HYNTIBA la organización, programación y fortalecimiento de las actividades del sistema local de cultura de Fontibón, a través del convenio 155 de 2010.

El monto del convenio es por \$160.762.000 de los cuales la Corporación aporta \$22.229.620.

Así mismo, la administración local vuelve a contratar con la Corporación Metamorfosis el desarrollo de procesos integrales para la recuperación y preservación ambiental de la localidad.

Se trata del convenio 41 del 28 de enero de 2010, por valor de \$50.000.000, de los cuales la Corporación aporta recursos por \$5.000.000.

En los documentos se encuentra una Certificación de idoneidad sin motivación diferente a que fue revisada la experiencia presentada por el proponente.

Este convenio se encuentra liquidado según Acta de Liquidación de fecha 20 de octubre de 2010.

Igualmente, la administración local vuelve a contratar en esta vigencia con la Corporación Innovación Teatro y Marionetas la realización d eventos culturales y artísticos para la celebración de fechas especiales para la localidad de Fontibón; esta vez por valor de \$315.662.931, de los cuales la corporación aporta \$15.030.000.

El certificado de idoneidad se emitió sin motivación diferente a que fue revisada la experiencia presentada por el proponente. Este convenio se encuentra liquidado según Acta de Liquidación de fecha 7 de abril de 2011.

En el convenio 40 del 28 de enero de 2010, suscrito con la Fundación Bacatá para formación ciudadana para garantizar un ambiente sano, se encuentra al igual que en los casos que anteceden, un certificado de idoneidad sin motivación diferente a que fue revisada la experiencia presentada por el proponente.

Este convenio tiene un valor de \$101.800.000, de los cuales la fundación aporta \$10.800.000 y se encuentra terminado pero sin acta de liquidación.

En los convenios 68 y 69 del 9 de julio de 2010 aparece el Certificado de Idoneidad suscrito por la alcaldesa Local, igualmente sin motivación diferente a que se revisó la experiencia presentada por el proponente.



**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

En lo que tiene que ver con el convenio 188 del 9 de diciembre de 2010, es de resaltar que el certificado de idoneidad expedido en cumplimiento del artículo 96 de la ley 489, se encuentra motivado por relación de certificaciones de contratos suscritos por el proponente.

**Convenios de 2011**

A la fecha de la visita el Fondo de Desarrollo Local reportó la celebración de veintinueve (29) convenios de asociación, de los cuales se seleccionaron nueve (9), pero solo se pudo tener acceso a cinco (5) dado que algunos se encontraban en trámites de adición y/o pago

En el análisis realizado a los convenios de esta vigencia se encuentra que el Fondo de Desarrollo Local vuelve a suscribir contratos con la Corporación Metamorfosis, así: El convenio 121 de 2011 con el objeto de realizar procesos de educación, sensibilización capacitación ambiental, y el 122 de 2011 con el objeto de realizar la implementación de procesos de agricultura urbana y soberanía alimentaria.

Igualmente, vuelve a contratar con la Corporación Casa de la Cultura de Fontibón Cacique HYNTIBA, el apoyo al sector artístico de la localidad, a través del convenio 132 de 2011 y con la Corporación Innovación Teatro y Marionetas INTEYMA mediante el convenio 98 de 2011 que tiene como objeto la realización de eventos culturales y artísticos.

La Corporación Afrocolombiana Lazos de Progreso suscribe dos convenios con la administración local, que corresponden a los números 93 y 94 para certámenes y torneos deportivos.

Así mismo, la Asociación para el Desarrollo Integral de la familia Colombiana, suscribe dos convenios de asociación con la administración local, que corresponden a los identificados con los números 130 y 131 de 2011, con el objeto de desarrollar encuentros escolares por la convivencia y apoyo al sector artístico de la localidad.

La visita al Fondo de Desarrollo Local de Bosa se realizó durante los días 2, 9, 12 y 13 de Diciembre.

Mediante escrito del 6 del diciembre, la Alcaldesa Local, remite a la Contraloría de Bogotá, la información solicitada, procediéndose a establecer la muestra para el análisis. Se suscribió la correspondiente acta y se recibió la información complementaria solicitada.

000007

Confidential and sensitive information

Enlightenment is the process of becoming more aware of the world around us. It is a journey of discovery and growth, one that leads us to a deeper understanding of ourselves and the world we live in. This process is not always easy, but it is essential for a meaningful life.

Conclusion

In this paper, we have explored the concept of enlightenment and its various manifestations. We have seen how it can be achieved through different paths, and how it can lead to a more fulfilling and purposeful life. It is a goal that should be pursued by all who seek truth and wisdom.

It is important to remember that enlightenment is not a destination, but a journey. It is a continuous process of learning and growth that never truly ends. We must remain open to new experiences and insights, and we must be willing to challenge our own beliefs and assumptions. Only then can we truly reach the light.

Enlightenment is a state of mind, a way of seeing the world. It is a state of peace and harmony, one that allows us to see the beauty and wonder of the world around us. It is a state of freedom, one that liberates us from the constraints of our ego and our fears. It is a state of love, one that connects us to all that is alive and breathing.

In the end, enlightenment is the greatest gift we can give ourselves. It is the key to a life of meaning and purpose, a life that is truly fulfilling. Let us strive for it, let us seek it, and let us find it. For in the end, that is all that matters.

Enlightenment is a journey of the heart, a journey of the soul. It is a journey that leads us to the center of our being, to the place where we can truly know ourselves and the world. It is a journey that is worth every step, every tear, and every drop of sweat. For in the end, it is the only path that leads to true happiness and peace.

Let us embrace the journey, let us embrace the light. For in the end, that is all that matters. Enlightenment is the light that guides us through the darkest of nights, the light that shows us the way to a better world. Let us follow it, let us follow it, and let us follow it.

In the end, enlightenment is the greatest gift we can give ourselves. It is the key to a life of meaning and purpose, a life that is truly fulfilling. Let us strive for it, let us seek it, and let us find it. For in the end, that is all that matters.

**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

**Conclusiones**

**1. ENTREGA DE INFORMACIÓN**

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón no hizo entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el Acta de Visita administrativa Fiscal, argumentando falta de personal y tiempo para consolidar los informes, dado que la mayoría de funcionarios y contratistas se encontraban realizando labores de apoyo por las inundaciones registradas en algunas zonas de la localidad.

**2. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Las entidades sin ánimo de lucro que contrataron con el Fondo de Desarrollo Local no cuentan con un patrimonio acorde con los montos a que se comprometen como contrapartida y menos aún con los montos contratados. Es así como se encuentra el caso del Centro Educativo Nacional de Asesorías Socioeconómicas y Laborales - CENASEL, el cual registra un patrimonio por \$754.25 y suscribió el convenio 154 de 2010 por valor de \$427.837.394.

Estas situaciones son opuestas a lo señalado en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política en relación con la "reconocida idoneidad", y el decreto reglamentario 777 de 1992, pues es notorio que las entidades mencionadas no cuentan con la capacidad financiera suficiente que permita reconocer tal idoneidad para dar cumplimiento a los objetos contractuales trazados.

**3. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON LAS MISMAS ENTIDADES**

En los convenios analizados para las diferentes vigencias, este grupo auditor pudo constatar que la administración local realiza varios convenios en una vigencia con la misma entidad, quitándoles la posibilidad a otras para que incursionen en la prestación de los servicios de la comunidad.

Así mismo, se evidencia la contratación con las mismas entidades en cada una de las vigencias analizadas, tal como se registra en el análisis que antecede.

CONSTITUTIONAL AND STATUTE

THE CONSTITUTION OF THE UNITED STATES OF AMERICA

Continued

ARTICLE I

Section 1. All legislative Powers herein granted shall be vested in a Congress of the United States, which shall consist of a Senate and House of Representatives.

SECTION 2. CLERK OF HOUSE OF REPRESENTATIVES

1. The House of Representatives shall choose their Speaker and other Officers; and shall have the Right to determine the Rules of its Proceedings.

2. The House of Representatives may impeach and try a Judge, if he be found guilty, remove him from Office, and disqualify him for future Office.

3. The House of Representatives shall have the sole Power of Impeachment.

SECTION 3. CLERK OF HOUSE OF REPRESENTATIVES

1. The House of Representatives shall have the sole Power of Impeachment.

2. The House of Representatives shall have the sole Power of Impeachment.

**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

**4. AUSENCIA DE CERTIFICADOS DE IDONEIDAD**

Tal como se establece en el análisis realizado a cada uno de los convenios que conforman la muestra, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón incumple lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, al no adjuntar en la totalidad de los procesos de contratación con las entidades sin ánimo de lucro los correspondientes certificados de idoneidad y emitiendo estos sin la debida motivación.

**3. ANÁLISIS DE LOS CONVENIOS SELECCIONADOS EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**

**Convenios de Asociación de 2008**

Para el año 2008 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa celebró Un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, el cuales fue analizado en su totalidad por este grupo auditor.

El convenio realizado corresponde al No. 1 de 2008 y fue suscrito con la Fundación Cultural Chiminigagua, el 27 de marzo de 2008, por valor de \$773.058.000, de los cuales, el Fondo de Desarrollo Local financió \$LL702.780.00 y la Fundación realizaba aportes por \$70.278.000.

El objeto del convenio consistía en ejecutar el Proyecto No. 1759-08 "Organización y Realización de Eventos Tradicionales, Culturales y Artísticos de la Localidad; Componentes: realización de la fiesta JIZCA, CHIA ZHUE (fiesta de la boda de la luna y el sol) en la localidad de Bosa, promoción y difusión de la cultura afrocolombiana, festival cultural educativo y organizativo afrocolombiano; proceso de formación artística de la localidad de Bosa y fortalecimiento de organizaciones juveniles; organización y realización de la muestra de artistas plásticos de la localidad de Bosa ESBOZARTE VII; festival artístico nacional e internacional de cultura popular XX Invasión Cultural a Bosa – Muestra de Arte Popular, Creación, animación y dinamización de los parques locales; Fondo anual de iniciativas artísticas y culturales de la localidad de Bosa, de acuerdo con la formulación del proyecto y la propuesta presentada.

El acta de inicio para este convenio nunca se suscribió y en diferentes oportunidades la fundación requirió a la administración local para que le informara sobre el estado de la contratación de la interventoría, argumentando que dentro del convenio se tenía programada la ejecución del componente Festival Artístico Nacional e Internacional de Cultura Popular XX Invasión Cultural a Bosa, actividad que debía desarrollarse entre el 14 de noviembre y 14 de diciembre.

000000

DECLASSIFICATION AUTHORITY

**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

Ante una serie de inconsistencias detectadas por la Contraloría de Bogotá, en la etapa precontractual; la Alcaldesa Local, mediante escrito del 28 de octubre de 2008, solicita concepto a la Dirección Jurídica Distrital, en cuanto a la posibilidad de declarar el incumplimiento del convenio ó iniciar la ejecución.

En escrito del 14 de noviembre de 2008, la Dirección Jurídica Distrital conceptúa que la terminación unilateral del convenio se plantea como la alternativa procedente, por lo que la administración local procede y emite la resolución 115 del 18 de noviembre de 2008, declarando la liquidación unilateral del convenio; la cual es revocada mediante la resolución No. 02 del 11 de febrero de 2009, argumentando que el sustento legal de la resolución 115 no le eran aplicables al caso particular del convenio 1 de 2008.

A la fecha cursa un proceso de reclamación de la Fundación Cultural Chiminigagua ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

**Convenios de Asociación 2009**

*BOSA*

Para el año 2009 el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón celebró 12 convenios de asociación, de los cuales fueron analizados cinco (5) por este grupo auditor.

En estos se evidenció que la Corporación Nacional para el desarrollo Sostenible - CONADES celebró tres (3) convenios de asociación con la administración local, así:

El convenio 38, cuyo objeto es Contribuir el derecho a la seguridad alimentaria a familias de escasos recursos por medio de la implementación de prácticas de agricultura urbana orgánica con procesos tecnológicos de producción más limpia, de acuerdo con la formulación del proyecto 227 de 2009 denominado: "Fortalecimiento e implementación de programas integrados de seguridad alimentaria y nutrición", los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista, se suscribió por \$44.640.000, aportados en su totalidad por el fondo.

La Corporación fue escogida para celebrar el convenio en razón a que fue el único proponente que cumplió la totalidad de requisitos pero en las carpetas contentivas del convenio no se encontró el certificado de idoneidad. Este convenio se encuentra liquidado con fecha 13 de septiembre de 2010.

El convenio 62, cuyo objeto es reactivar y fortalecer núcleos productivos de agricultura urbana y periurbana mediante la organización comunitaria que integre a productores y consumidores de la localidad, a partir de la generación de alimentos inocuos y de alto valor nutritivo, buscando que los habitantes de la localidad desarrollen mecanismos

000010

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

1. This document contains information that is classified as CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. It is to be controlled in accordance with the requirements of the applicable security policy.

2. This document contains information that is classified as CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. It is to be controlled in accordance with the requirements of the applicable security policy.

3. This document contains information that is classified as CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. It is to be controlled in accordance with the requirements of the applicable security policy.

4. This document contains information that is classified as CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. It is to be controlled in accordance with the requirements of the applicable security policy.

5. This document contains information that is classified as CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. It is to be controlled in accordance with the requirements of the applicable security policy.

6. This document contains information that is classified as CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. It is to be controlled in accordance with the requirements of the applicable security policy.

7. This document contains information that is classified as CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. It is to be controlled in accordance with the requirements of the applicable security policy.

8. This document contains information that is classified as CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION. It is intended for the use of authorized personnel only. It is to be controlled in accordance with the requirements of the applicable security policy.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

000011

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

autogestionarios y sostenibles a nivel organizativo y ambiental, se suscribió por valor de \$26.738.580, aportados en su totalidad por el fondo.

En los archivos puestos a disposición de este equipo auditor se encontró el documento de verificación de requisitos pero no el Certificado de Idoneidad. El convenio se encuentra liquidado con fecha 19 de enero de 2011.

El convenio 64, cuyo objeto es Generar el reconocimiento, la apropiación y el establecimiento de proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDAS, en las organizaciones ambientales y cívicas de la localidad, motivando a la participación, la valoración ambiental y comportamientos responsables y de participación para la construcción y el fortalecimiento de la gestión ambiental local. El convenio se encuentra liquidado.

Los dos primeros convenios, no obstante tienen objetos muy parecidos, contemplan actividades diferentes, en una localidad con una gran área dedicada a la agricultura.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa suscribió el convenio No. 53 de 2009 con la Corporación para el Desarrollo y Difusión del arte y la cultura Popular Invasión Cultural, con el objeto de aunar esfuerzos, potencialidades, fortalezas, objetivos y recursos para desarrollar el Proyecto N° 237 denominado "ORGANIZACION Y REALIZACION DE EVENTOS TRADICIONALES Y ARTISTICOS DE LA LOCALIDAD SEPTIMA DE BOSA", el 12 de noviembre de 2009, por un valor de \$678.500.000, de los cuales el Fondo aporta la suma de \$598.500.000 y la Corporación aporta \$80.000.000.

De este convenio llama la atención que las actividades son muy similares a las del Convenio 1 de 2008 y el equipo de trabajo propuesto está conformado por los señores: Javier García, Leopoldo Villalba, Edwin Villalobos, Yesid Ovalle y César Grande, todos de la Fundación Cultural Chiminigagua. El representante legal de la Corporación es José Edwin Villalobos y el señor Yesid Ovalle fungió como representante legal de la Fundación Chiminigagua en la firma del Convenio 1 de 2008.

A tal punto se induce a la duda de que la Corporación CODDIARCUPOP actúa como la Fundación Chiminigagua, que en el escrito del 13 de octubre de 2010, al certificar el pago de aportes al sistema de seguridad social de la Corporación, en papel con membrete de la Corporación se escribe Fundación Cultural Chiminigagua, en vez de CODDIARCUPOP.

Este convenio se encuentra terminado pero sin liquidar.

Otro convenio analizado, corresponde al No. 82 de 2009, suscrito con la Fundación Comunitaria Piuriétnica de Colombia – FUNDETANIA, el 30 de diciembre de 2009, por valor

000011

DECLARATION OF THE BOARD OF DIRECTORS

WHEREAS, the Board of Directors of the Corporation has determined that it is in the best interests of the Corporation to enter into a certain agreement with certain persons, and

and whereas, the Board of Directors has determined that the execution of such agreement is in the best interests of the Corporation, and

and whereas, the Board of Directors has determined that the execution of such agreement is in the best interests of the Corporation, and

and whereas, the Board of Directors has determined that the execution of such agreement is in the best interests of the Corporation, and

and whereas, the Board of Directors has determined that the execution of such agreement is in the best interests of the Corporation, and

and whereas, the Board of Directors has determined that the execution of such agreement is in the best interests of the Corporation, and

and whereas, the Board of Directors has determined that the execution of such agreement is in the best interests of the Corporation, and

and whereas, the Board of Directors has determined that the execution of such agreement is in the best interests of the Corporation, and

IN WITNESS WHEREOF, the Board of Directors has caused this Declaration to be signed by its members and the Chairman of the Board, and the Secretary of the Corporation, on this day of \_\_\_\_\_, 19\_\_.

**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11  
de \$97.460.00, de los cuales el Fondo aporta la suma de \$88.600.00 y la Fundación  
aporta \$8.860.000.

El convenio se realizó con el objeto de *" AUNAR ESFUERZOS, POTENCIALIDADES, FORTALEZAS, PARA REALIZAR UN PROCESO DE FORMACIÓN ENFOCADO A HOMBRES Y MUJERES DE LA LOCALIDAD DE BOSA CON EL FIN DE PROPORCIONAR HERRAMIENTAS EN LA CONFORMACIÓN DE UN CONSEJO LOCAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UNA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA Y FORTALECER LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, LOS CONSEJOS LOCALES DE PARTICIPACION Y OTRAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"*.

En los archivos contentivos del convenio se encuentra la verificación de requisitos técnicos pero no la certificación de Idoneidad de la Fundación.

Las actividades del convenio se realizaron como consta en el informe final de actividades y la certificación de cumplimiento suscrita por la Alcaldes local y el interventor del convenio, que hacen parte del Acta de liquidación firmada el 24 de mayo de 2011.

#### **Convenios de 2010**

Para el año 2010 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa celebró veinticinco (25) convenios de asociación de los cuales se analizaron siete (7), así:

Convenio No. 26 de 2010 con la Corporación con Visión de Ser – CONVISER el 9 de julio de 2010, por valor de \$215.845.000, de los cuales el Fondo aporta la suma de \$196.500.000 y la Corporación realiza aportes por \$20.345.000.

El objeto del convenio es *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACION, FORTALECIMIENTO Y CONCERTACION DE PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIAS MEDIANTE EL APORTE DE RECURSOS Y CAPACIDADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO 248 DE 2010 . COMPONENTE: GENERAR EN LAS ORGANIZACIONES DE JÓVENES VINCULADOS A LOS CONFLICTOS, ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN LOCAL QUE SE CONSOLIDEN EN ALTERNATIVAS E INICIATIVAS PRODUCTIVAS.*

En los documentos que hacen parte del convenio se encuentra el informe de verificación de especificaciones técnicas mínimas pero no se evidenció la existencia del Certificado de Idoneidad.

En los informes se encuentra la identificación de las barras futboleras de la localidad y un trabajo social adelantado con las personas que las integran. El convenio se encuentra sin liquidar.

000015

CONFIDENTIAL AND UNCLASSIFIED

The following information is being provided to you for your information only. It is not intended to be used for any other purpose.

It is the policy of the Department of Justice to provide information to the public in a timely and accurate manner. This information is being provided to you for your information only.

The information contained in this document is for your information only and is not intended to be used for any other purpose.

This document contains information that is confidential and unclassified. It is being provided to you for your information only.

CONFIDENTIAL AND UNCLASSIFIED

The information contained in this document is for your information only and is not intended to be used for any other purpose.

This document contains information that is confidential and unclassified. It is being provided to you for your information only.

The information contained in this document is for your information only and is not intended to be used for any other purpose.

This document contains information that is confidential and unclassified. It is being provided to you for your information only.

The information contained in this document is for your information only and is not intended to be used for any other purpose.

CONFIDENTIAL AND UNCLASSIFIED

0000-3

**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

El Fondo de Desarrollo Local suscribió el Convenio No.64 de 2010 con la Corporación CODDIARCUPOP, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 237: "ORGANIZACION Y REALIZACION DE EVENTOS TRADICIONALES Y ARTISTICOS DE LA LOCALIDAD Y PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL" A TRAVES DE LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LA VIDA CULTURAL, POR MEDIO DE LA VISIBILIZACION DE LA PARTICIPACION DE LOS DIFERENTES ACTORES SOCIALES COMUNITARIOS, ARTISTICOS Y ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN PROCESOS SOCIALES LOCALES", por valor de \$571.428.571.

En los documentos revisados por este equipo auditor se encuentra el certificado de Idoneidad suscrito por la Alcaldesa Local.

Esta es la misma Corporación con la cual se contrataron las actividades en el 2009 y para la cual se realizaron las observaciones que la relacionan con la Fundación Cultural Chiminigagua.

Este convenio se encuentra terminado pero sin liquidar.

Así mismo, el fondo suscribió el convenio 103 de 2010 con la Fundación Ayúdanos ONG, por valor de \$\$123.500.000, aportando la Fundación \$12.350.000, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO 298 "ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA DE PARTICIPACION LOCAL Y FOMENTO DE LA COMUNICACION PARA TODOS Y TODAS", COMPONENTE : FORTALECER LA ESCUELA LOCAL DE PARTICIPACION A TRAVES DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON EL OBJETO DE CAPACITARLOS EN TEMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y FORMACION POLITICA.

En los documentos expuestos para revisión de este equipo auditor se encontró el Certificado de Idoneidad emitido por la Alcaldesa Local. El convenio se encuentra terminado sin Acta de Liquidación.

Se encuentra el Convenio 102 de 2010 suscrito el 29 de diciembre de 2010 con la Fundación social para el Desarrollo Humano, por valor de \$96.645.000, de los cuales aporta la fundación \$14.400.000, en el cual no se encontró el certificado de idoneidad.

Este convenio se ejecutó de conformidad con las actividades y productos pactados, como se observa en el Informe Final de Actividades que hace parte del Acta de Liquidación firmada el 14 de junio de 2011.

Igualmente, se suscribió el Convenio 104 del 29 de diciembre de 2010 con la Corporación Folklórica Kandombeco y Color, de la cual se encontró el Certificado de Idoneidad sin motivación diferente a la remisión a la evaluación de cumplimiento de requisitos que la hizo admisible.



**"Credibilidad y confianza en el control"**

**INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11**

Este convenio tuvo un valor de \$52.380.952, de los cuales fondo financió \$47.519.048 y la Corporación \$4.761.904.

El informe final de actividades da cuenta de la ejecución del convenio dentro de los parámetros establecidos. Este convenio se encuentra liquidado con fecha 17 de junio de 2011, aun cuando en el documento escribieron 2010.

Y finalmente, se registra el análisis del Convenio 24 de 2010 suscrito con la Fundación COMUNIKATE por valor de \$180.000.000, de los cuales el fondo aporta la suma de \$153.000.000 y la Fundación aporta \$27.000.000, con el objeto de aunar esfuerzos para llevar a cabo el proyecto No. 289 denominado "Organización de la Escuela de Participación y fomento a la comunicación.

En los documentos aportados para revisión no se encontró el Certificado de Idoneidad.

En el informe final de ejecución se registra el cumplimiento de todas las actividades del convenio. Este se encuentra liquidado según Acta de Liquidación del 2 de junio de 2011.

**Convenios de 2011**

A la fecha de la visita el Fondo de Desarrollo Local de Bosa reportó la celebración de veintiséis (26) convenios de asociación, de los cuales se analizaron cinco (11).

En el análisis realizado se evidenció que el Fondo firmó dos (2) convenios de asociación con la Fundación de Educación Superior Nueva América, que corresponden a los Nos. 86 y 87, por valores de \$663.661.284 y \$1229.991.274, con el objeto de subsidiar estudios superiores y Corporación Por la Vida "CORPOVIDA", así: Primero el convenio 062 por un técnicos a bachilleres egresados de la localidad y jóvenes mujeres cabeza de hogar,

La administración local celebró con la Fundación Ayúdanos ONG dos (2) convenios de asociación, que corresponden a los Nos. 53 y 74, por valores de \$209.523.809 y \$62.700.000 con los objetos de fomentar la participación en eventos de rumba positiva y y la Promoción de derechos y responsabilidades.

El Fondo celebró así mismo, dos convenios con la Fundación de Apoyo Comunitario, que corresponden a los Nos. 44 y 66, por valores de \$47.536.447 y \$68.101.810, con el objeto de realizar un proceso para ejecutar e impulsar las acciones y servicios de la localidad.

Se revisaron así mismo, los Convenios Nos. 72 de 2011, suscrito con la Corporación para Vivir, por valor de \$963.010.200, de los cuales la Corporación aporta \$87.560.000, para la

00001A

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

entrega de canasta alimentaria canasta complementaria para familias; 81 de 2011, suscrito con la Corporación Integral de Servicios por Colombia – CORSERVICS, por valor de \$64.917.534, de los cuales la Corporación aporta \$5.901.594 con el objeto de realizar actividades recreodeportivas por la I Copa de Fútbol de salón en la Localidad de Bosa; el 84 de 2011, suscrito con la Corporación KANDOMBEO Y COLOR, por valor de \$68.094.809, en donde la Corporación aporta la suma de \$6.190.047 para la realización de dos programas de promoción con el fin de visibilizar las diferentes culturas ancestrales étnicas de la localidad de Bosa y el 93 de 2011, suscrito con la Asociación Probienestar de la Familia Colombiana – PROFAMILIA, por valor de \$243.775.000, en donde la Asociación aporta \$11.025.000 con el objeto de fortalecer el ejercicio sano y responsable de los derechos sexuales y reproductivos en los estudiantes de la localidad.

Todos estos convenios cuentan con su correspondiente Certificado de Idoneidad y se encuentran en ejecución.

Por último, se reporta el Convenio 65 del 24 de junio de 2011, suscrito con la Corporación para el Desarrollo y Difusión del Arte y la Cultura Popular - CODDIARCUPOP, por valor de \$620.067.867, de los cuales la Corporación realiza aportes por valor de \$57.801.200, con el objeto de aunar esfuerzos para la realización de eventos culturales que promuevan la participación de la comunidad en la vida cultural, por medio de la visibilización de la participación de los diferentes actores sociales comunitarios, artísticos y organizaciones que desarrollan procesos sociales locales.

En los documentos contentivos del convenio se encuentra el Certificado de Idoneidad sin fecha suscrito por la Alcaldesa Local.

Este convenio contempla actividades similares a las establecidas en los convenios realizados en los años anteriores con la misma Corporación.

El Acta de inicio se suscribió el 4 de noviembre de 2011 y las actividades van hasta el mes de agosto de 2012, por lo que aún no se ha presentado informe de ejecución, no obstante que el lanzamiento del Festival Nacional e Internacional de Cultura Popular Invasión Cultural, en su versión XXIII y su realización es entre el 18 de noviembre y 18 de diciembre de 2011.

## Conclusiones

### 1. ENTREGA DE INFORMACIÓN



**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa hace entrega de todos y cada uno de los documentos solicitados en el Acta de Visita administrativa Fiscal.

## 2. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las entidades sin ánimo de lucro que contrataron con el Fondo de Desarrollo Local no cuentan con un patrimonio acorde con los montos a que se comprometen como contrapartida y menos aún con los montos contratados. Es así como se encuentra el caso de la Corporación CONANDES, quien suscribió el convenio 62 de 2009 por valor de \$30.000.000 y su patrimonio certificado es por la suma de \$243,90

Estas situaciones son opuestas a lo señalado en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política en relación con la "reconocida idoneidad", y el decreto reglamentario 777 de 1992, pues es notorio que las entidades mencionadas no cuentan con la capacidad financiera suficiente que, permita reconocer tal idoneidad para dar cumplimiento a los objetos contractuales trazados.

## 3. REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES Y EQUIPOS DE TRABAJO

Se pudo evidenciar en los convenios celebrados en las vigencias de 2009, 2010 y 2011 que el señor José Edwin Villalobos Agudelo es el representante legal de la Corporación CODDIRCUPOP y hace parte del equipo de trabajo propuesto en el convenio de 2009, cuando estaba en el Convenio 1 de 2008 con la Fundación Chiminigagua, a la cual se le liquidó el contrato

Esta situación permite inferir que hay diferentes entidades sin ánimo de lucro que son integradas por las mismas personas, aspecto que les permite celebrar varias veces o de manera conjunta convenios de asociación. Sin bien es cierto, que esto no es un impedimento de ley, en la práctica genera un monopolio en la contratación, más aún cuando ésta se hace de manera directa.

## 4. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON LAS MISMAS ENTIDADES

En los convenios analizados para las diferentes vigencias, este grupo auditor pudo constatar que la administración local realiza varios convenios en una vigencia con la misma entidad, quitándoles la posibilidad a otras para que incursionen en la prestación de los servicios de la comunidad.

Así mismo, se evidencia una concentración de las actividades culturales en la Corporación CODDIARCUPOP, que se le confía esta labor en los años 2009, 2010 y 2011 y con el mismo personal de la Fundación Chiminigagua.

CONSTITUTIONAL AND LEGISLATIVE

ARTICLE I - LEGISLATIVE

Section 1. All legislative Powers herein granted shall be vested in a Congress of the United States, which shall consist of a Senate and House of Representatives.

SECTION 2. CLERK OF HOUSE OF REPRESENTATIVES

Section 1. The House of Representatives shall be composed of Members chosen every second Year by the People of the several States, and the Electors in each State shall have the Qualifications requisite for Electors in that State.

Section 2. The House of Representatives shall elect their Speaker and other Officers; and shall have the sole Power of Impeachment.

SECTION 3. SENATE - CLERK OF SENATE

Section 1. The Senate shall be composed of two Senators from each State, chosen by the Legislature thereof, for six Years; and each Senator shall have the Qualifications requisite for Senators in that State.

Section 2. The Senate shall elect their President and Vice President; and shall have the sole Power to try all Impeachments.

SECTION 4. SENATE - CLERK OF SENATE

Section 1. The Senate shall have the sole and exclusive Power of confirming all Appointments, and all Commissions, and all Grants of Letters of Marque and Reprisal, and all Grants of Pardons, and all Remissions of Punishments, except those in which the Legislature may have concurred.

Section 2. The Senate shall have the sole and exclusive Power to ratify all Treaties, made by the President, provided two thirds of the Senators present concur.

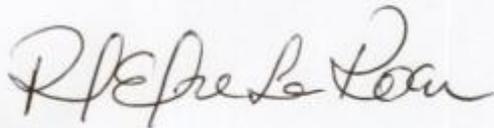
**"Credibilidad y confianza en el control"**

INFORME FINAL AUTO COMISORIO No. 10100-95-11

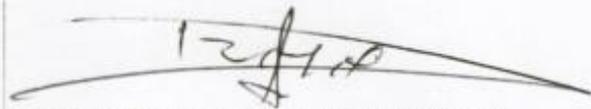
**5. AUSENCIA DE CERTIFICADOS DE IDONEIDAD**

Tal como se establece en el análisis realizado a cada uno de los convenios que conforman la muestra, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa incumple lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, al no adjuntar a la totalidad de los procesos de contratación con las entidades sin ánimo de lucro los correspondientes certificados de idoneidad.

Cordialmente,



Rosa Esther De La Rosa Julio



Delhys Zurama Mosquera Navarro

**Anexos:**

- Acta de Visita Administrativa Fiscal de la Localidad de Fontibón
- (            ) folios debidamente numerados de la Localidad de Fontibón
- 1 CD contentivo con la relación de contratos de la Localidad de Bosa, Certificados de Existencia y Representación Legal, cuantías y planes de contratación del 2008-2011.
- Acta de Visita Administrativa Fiscal de la Localidad de
- (            ) folios debidamente numerados de la localidad de Fontibón

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

2. ALTERNATIVE DISPUTE RESOLUTION

The parties agree to attempt to resolve any dispute arising out of or in connection with this Agreement through the use of alternative dispute resolution methods. The parties agree to attempt to resolve any dispute arising out of or in connection with this Agreement through the use of alternative dispute resolution methods.

Continued


- The parties agree to attempt to resolve any dispute arising out of or in connection with this Agreement through the use of alternative dispute resolution methods.
- The parties agree to attempt to resolve any dispute arising out of or in connection with this Agreement through the use of alternative dispute resolution methods.
- The parties agree to attempt to resolve any dispute arising out of or in connection with this Agreement through the use of alternative dispute resolution methods.
- The parties agree to attempt to resolve any dispute arising out of or in connection with this Agreement through the use of alternative dispute resolution methods.